



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

000115



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2023-A-MDSS

San Sebastián, 26 julio del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** La Opinión Legal N° 401-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 10 de julio del 2023, el Informe Técnico Legal N° 157-2023-GEPC-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 03 de julio del 2023, el Informe N° 550-GPP-MDSS-2023, de fecha 19 de abril del 2023, el Informe N° 639-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 13 de abril del 2023, el Informe N° 102-2023-SGEO-MDSS-RCM, de fecha 15 de febrero del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° en su numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades REGIMEN LABORAL: los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración, conforme a la Ley los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el artículo 73° del texto normativo antes indicado señala: materias de competencia municipal la Ley de Bases de Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente externalidades o económicas de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales;

Que, en ese contexto, es preciso tener en cuenta que la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en su artículo 29° numeral 29.2 que: "la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente física de las inversiones", así mismo el artículo 32° en sus numerales 32.4 y 32.5 establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión y tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el banco de inversiones y formato N° 08-A: registros en la fase de Ejecución para proyectos inversiones y formato N° 08-C, registros en la fase IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

000114



documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, asimismo el artículo 33° de la Directiva en mención en su numeral 33.1: la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan al Banco de Inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el artículo 10° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 la finalidad de los fondos públicos se orienta a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país;

Que, la Ley de Canon Ley N° 27506, dentro de su numeral 6.2 los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 005-2002-EF - Reglamento de la Ley de Canon, los recursos que los gobiernos reciban por concepto de canon, se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión, debiendo observar según corresponda las disposiciones del sistema nacional de inversión pública aplicables;

Que, el DS N° 284-2018-EF, que aprueba el reglamento de D. Leg. N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El proyecto de inversión, corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos destinados a la formación de capital físico, humano, institucional y/o natural, que tengan como propósito de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, para la contratación de personal: las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental dicha contratación se efectuara para el desempeño de a) trabajos para obra o actividad determinada, b) labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo;

Que, la normativa que regula el Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que un proyecto de inversión constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad, productora o de provisión de bienes o servicios de una entidad; cuyos beneficios se genera durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los otros proyectos; por lo que para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa, es necesario contar con personal técnico y administrativo contratados en el marco del artículo 38° del Reglamento de la carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM que establece que las entidades podrán contratar personas para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración; dicha forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

000116



contractual concluye al termino del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, actualmente en la entidad se viene aplicando la Resolución de Alcaldía N° 70-2020-A-MDSS, en cuanto a las remuneraciones del personal profesional, técnico y de obra. Sin embargo, mediante Informe N° 639-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 14 de abril del 2023, el Gerente de Infraestructura, solicita evaluación y actualización de la reestructuración de categorías remunerativas respecto a profesionales técnico y administrativos y la actualización (incremento) de remuneraciones a favor del personal profesional, técnico y obrero de la MDSS, quien además realiza el siguiente sustento sobre incremento del costo de vida; el costo de la canasta básica familiar que incluye servicios, productos y alimentos básicos subió y se calcula que al cierre del año 2022 una canasta básica para cuatro personas aumento a más de S/. 1600 soles. La misma que habría subido en el año 2022 frente al año 2021, cerca del 8%. Por otro lado, en el año 2021 nosotros estimamos que para una familia de cuatro miembros del valor de la canasta básica habría sido de S/. 1,512.00 y según las estimaciones del 2022, esta se habría aproximado a S/. 1,631", agravada más aun con la prevalencia del COVID 19, hecho que ha menguado la economía de la población en general, se precisa que en el año 2021 en promedio los hogares urbanos gastaban alrededor de S/ 520.00 soles en alimentación dentro y fuera del hogar de manera mensual. Es decir, las familias gastaban cerca de un 35% solo en comida. Pero, anteriormente se advertía que en los hogares de menores recursos los gastos de alimentación representan poco más de la mitad de su presupuesto mensual. Para este año 2023 la inflación continúa elevada debido a las presiones que viene enfrentando la economía. Existiendo información hasta febrero, la inflación total ha estado alrededor del 8.6%, pero es el componente de alimentos y bebidas el que todavía ha tenido un incremento en los últimos 12 meses por encima de ese 8%. La inflación de alimentos perecibles habría sido de alrededor de 22%, ello está vinculado con la conflictividad y estado de emergencia nacional y que además podríamos tener renovadas presiones inflacionarias por algunas restricciones por las condiciones adversas climatológicas. Para este año se estima que el costo de la canasta básica familiar para un hogar de cuatro miembros sea de alrededor S/ 1,670, por encima de lo que ya hemos visto en el año 2022, situación nacional que también alcanza al distrito de San Sebastián, que también es perjudicada económicamente, a la fecha se estima que la población del distrito de San Sebastián asciende a 135 mil habitantes, se considera que es uno de los distritos con más crecimiento poblacional, por lo que las necesidades poblacionales se han incrementado, hecho que se trasunta en la gestión municipal, la que a través de gestión y ejecución de obras – por lo que es necesaria mano de obra calificada, obreros – profesionales – y técnicos que coadyuven con la ejecución de las mismas. Trabajo que necesitan una adecuada retribución económica adecuada y real, a la labor que cumplirán en favor de la municipalidad;

La Opinión Legal N° 401-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 10 de julio del 2023, el Informe Técnico Legal N° 157-2023-GEPC-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 03 de julio del 2023, el Informe N° 550-GPP-MDSS-2023, de fecha 19 de abril del 2023, el Informe N° 639-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 13 de abril del 2023, el Informe N° 102-2023-SGEO-MDSS-RCM, de fecha 15 de febrero del 2023, y;

Que, mediante Informe N° 102-2023-SGEO-MDSS-RCM, de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras, por el cual solicita la modificación de las pautas referenciales para las remuneraciones del personal contratado para desempeñar labores de carácter temporal con cargo a proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ejecutado por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N° 639-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura, por el cual deriva a la Gerencia Municipal el expediente sobre la modificación de las pautas referenciales para las remuneraciones del personal contratado para

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

000112



desempeñar labores de carácter temporal con cargo a proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ejecutado por la modalidad de administración directa, propuesto de la siguiente manera:

CATE.GORÍA	CARGO Y OCUPACIÓN	REQ. MÍNIMOS	REMUN. LÍQUIDA S/.	REM. BASICA (REM. + VAC TRUNCAS) S/.	COSTO BRUTO S/.
PROFESIONAL I	INSPECTOR DE OBRAS "A"	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL ÁREA, COLEGIADO, HABILITADO. EXPERIENCIA PROBADA EN LA ESPECIALIDAD DE 10 AÑOS A MÁS DESDE LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO PROFESIONAL.	4,500.00	4875.00	6144.24
	RESIDENTE DE OBRAS "A"				
PROFESIONAL II	INSPECTOR DE OBRAS "B"	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL ÁREA, COLEGIADO, HABILITADO. EXPERIENCIA PROBADA EN LA ESPECIALIDAD DE 05 AÑOS A MENOS DE 10 AÑOS A MÁS DESDE LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO PROFESIONAL.	4,200.00	4550.00	5734.62
	RESIDENTE DE OBRAS "B"				
	PROFESIONAL ESPECIALISTA				
	RESPONSABLE "A" DE PROYECTOS SOCIALES ECONÓMICOS, MEDIOAMBIENTALES Y DE ORDEN URBANO				
	ESPECIALISTA EN CONTROL DE INDICADORES				
	PROYECTISTA "A" DE EXPEDIENTES TÉCNICOS / FORMULADOR DE PROYECTOS "A"				
	LIQUIDADOR TÉCNICO				
PROFESIONAL III	EVALUADOR DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL ÁREA, COLEGIADO, HABILITADO. EXPERIENCIA PROBADA EN LA ESPECIALIDAD DE 02 AÑOS A MENOS DE 05 AÑOS A MÁS DESDE LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO PROFESIONAL.	4,000.00	4333.33	5461.55
	RESIDENTE DE OBRAS "C"				
	RESPONSABLE "B" DE PROYECTOS SOCIALES ECONÓMICOS, MEDIOAMBIENTALES Y DE ORDEN URBANO				
	INGENIERO DE SEGURIDAD				
	INGENIERO DE CALIDAD				
PROFESIONAL IV	INGENIERO DE PRODUCTIVIDAD	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL ÁREA, COLEGIADO, HABILITADO. EXPERIENCIA PROBADA EN LA ESPECIALIDAD DE 02 AÑOS A MENOS DE 05 AÑOS A MÁS DESDE LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO PROFESIONAL.	3,500.00	3791.67	4778.85
	PROYECTISTA "B" DE EXPEDIENTES TÉCNICOS /FORMULADOR DE PROYECTOS "B"				
	DIRECTOR DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)				
	ADMINISTRADOR DE PROYECTO				

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

000\_11



	LIQUIDADOR CONTABLE				
	ESPECIALISTA LEGAL "A"				
ASISTENTE I	ASISTENTE TÉCNICO "A"	TÍTULO PROFESIONAL.	2,900.00	3141.67	3959.62
	ARQUEÓLOGO				
	ESPECIALISTA LEGAL "B"				
	PREVENCIONISTA DE RIESGOS Y SEGURIDAD EN OBRAS - PDR				
ASISTENTE II	ASISTENTE TÉCNICO "B"	GRADO BACHILLER	2,700.00	2925.00	3686.54
ASISTENTE III	PREVENCIONISTA DE RIESGOS Y SEGURIDAD EN OBRAS - PDR TÉCNICO	ESTUDIOS TÉCNICOS	2,300.00	2491.67	3140.39
	GESTOR DE CONFLICTOS				
	TOPÓGRAFO				
AUXILIAR	PROMOTOR DE OBRA	Estudio/ Experiencia 01 año	2,500.00	2708.33	3413.47
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO				
	ALMACENERO				
ABREV. DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	REQ. MÍNIMOS	REMUN. LÍQUIDA	REM. BASICA (REM. + VAC TRUNCAS+ CTS)	COSTO BRUTO
OB-A (MO)	OBRERO A (Maestro de Obra)	Certificados y/o contratos de trabajo que acrediten la experiencia no menor a 2 años como maestro de obra en el tipo de obra, y experiencia general.	2,600.00	3033.33	3787.59
OB-B	OBRERO B	Certificados y/o contratos de trabajo que acrediten la experiencia no menor a 2 años como maestro de obra en el tipo de obra, y experiencia general.	2,200.00	2566.67	3204.89
OB-C	OBRERO C	Certificados y/o contratos de trabajo que acrediten la experiencia en obra.	2,000.00	2333.33	2913.53
OB-D	OBRERO D (Guardián y Peón)		1,800.00	2100.00	2622.18

Que, mediante Informe N° 550-GPP-MDSS-2023, de fecha 19 de abril del 2023, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, remite respuesta sobre modificación de pautas referenciales para las remuneraciones del personal contratado para desempeñar labores de carácter temporal con cargo a proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 157-2023-GEPC-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por la Asistente Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, en el cual opina procedente la propuesta de pautas referenciales para las remuneraciones del personal contratado para desempeñar labores de carácter temporal con cargo a proyectos de inversión;



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

000 110



Que, mediante Opinión Legal N° 401-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina declarar procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 70-2020-A-MDSS, que aprueba las pautas referenciales para las remuneraciones del personal contratado para desempeñar labores de carácter temporal con cargo a proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ejecutado por la modalidad de administración directa;

De acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el Art. 43 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 70-2020-A-MDSS, que aprueba las pautas referenciales para las remuneraciones del personal contratado para desempeñar labores de carácter temporal con cargo a proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ejecutado por la modalidad de administración directa, para las obras vigentes así como los nuevos proyectos que serán realizadas por parte de la Gerencia de Proyectos – Unidad Formuladora, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA	CARGO Y OCUPACIÓN	REQ. MÍNIMOS	REMUN. LÍQUIDA S/.	REM. BASICA (REM. + VAC TRUNCAS) S/.	COSTO BRUTO S/.
PROFESIONAL I	INSPECTOR DE OBRAS "A"	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL ÁREA, COLEGIADO, HABILITADO. EXPERIENCIA PROBADA EN LA ESPECIALIDAD DE 10 AÑOS A MÁS DESDE LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO PROFESIONAL.	4,500.00	4875.00	6144.24
	RESIDENTE DE OBRAS "A"				
PROFESIONAL II	INSPECTOR DE OBRAS "B"	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL ÁREA, COLEGIADO, HABILITADO. EXPERIENCIA PROBADA EN LA ESPECIALIDAD DE 05 AÑOS A MENOS DE 10 AÑOS A MÁS DESDE LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO PROFESIONAL.	4,200.00	4550.00	5734.62
	RESIDENTE DE OBRAS "B"				
	PROFESIONAL ESPECIALISTA				
	RESPONSABLE "A" DE PROYECTOS SOCIALES ECONÓMICOS, MEDIOAMBIENTALES Y DE ORDEN URBANO				
	ESPECIALISTA EN CONTROL DE INDICADORES				
	PROYECTISTA "A" DE EXPEDIENTES TÉCNICOS / FORMULADOR DE PROYECTOS "A"				
	LIQUIDADOR TÉCNICO				
EVALUADOR DE EXPEDIENTES TÉCNICOS					

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



000205

PROFESIONAL III	RESIDENTE DE OBRAS "C"	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL ÁREA, COLEGIADO, HABILITADO. EXPERIENCIA PROBADA EN LA ESPECIALIDAD DE 02 AÑOS A MENOS DE 05 AÑOS A MÁS DESDE LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO PROFESIONAL.	4,000.00	4333.33	5461.55
	RESPONSABLE "B" DE PROYECTOS SOCIALES ECONÓMICOS, MEDIOAMBIENTALES Y DE ORDEN URBANO				
	INGENIERO DE SEGURIDAD				
	INGENIERO DE CALIDAD				
	INGENIERO DE PRODUCTIVIDAD				
PROFESIONAL IV	PROYECTISTA "B" DE EXPEDIENTES TÉCNICOS /FORMULADOR DE PROYECTOS "B"	TÍTULO PROFESIONAL AFÍN AL ÁREA, COLEGIADO, HABILITADO. EXPERIENCIA PROBADA EN LA ESPECIALIDAD DE 02 AÑOS A MENOS DE 05 AÑOS A MÁS DESDE LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO PROFESIONAL.	3,500.00	3791.67	4778.85
	DIRECTOR DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)				
	ADMINISTRADOR DE PROYECTO				
	LIQUIDADOR CONTABLE				
	ESPECIALISTA LEGAL "A"				
ASISTENTE I	ASISTENTE TÉCNICO "A"	TÍTULO PROFESIONAL.	2,900.00	3141.67	3959.62
	ARQUEÓLOGO				
	ESPECIALISTA LEGAL "B"				
	PREVENCIONISTA DE RIESGOS Y SEGURIDAD EN OBRAS - PDR				
ASISTENTE II	ASISTENTE TÉCNICO "B"	GRADO BACHILLER	2,700.00	2925.00	3686.54
ASISTENTE III	PREVENCIONISTA DE RIESGOS Y SEGURIDAD EN OBRAS - PDR TÉCNICO	ESTUDIOS TÉCNICOS	2,300.00	2491.67	3140.39
	GESTOR DE CONFLICTOS				
	TOPÓGRAFO				
AUXILIAR	PROMOTOR DE OBRA	Estudio/ Experiencia 01 año	2,500.00	2708.33	3413.47
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO				
	ALMACENERO				
ABREV. DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	REQ. MÍNIMOS	REMUN. LÍQUIDA	REM. BASICA (REM. + VAC TRUNCAS+ CTS)	COSTO BRUTO
OB-A (MO)	OBrero A (Maestro de Obra)	Certificados y/o contratos de trabajo que acrediten la experiencia no menor a 2 años como maestro de obra en el tipo de obra, y experiencia general.	2,600.00	3033.33	3787.59

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

000 198



OB-B	OBRERO B	Certificados y/o contratos de trabajo que acrediten la experiencia no menor a 2 años como maestro de obra en el tipo de obra, y experiencia general.	2,200.00	2566.67	3204.89
OB-C	OBRERO C	Certificados y/o contratos de trabajo que acrediten la experiencia en obra.	2,000.00	2333.33	2913.53
OB-D	OBRERO D (Guardián y Peón)		1,800.00	2100.00	2622.18

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y áreas correspondientes se implementen las acciones administrativas que corresponda a fin de proceder con lo dispuesto en el presente acto resolutivo, de conformidad al anexo adjunto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerencia Municipal  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackeline Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



000 207

## ANEXO ADJUNTO

### PROYECCIÓN

REMUN. LIQUIDA	VAC. TRUN	REM. BASICA (REM. + VAC TRUNCAS)	SNP/AFP	REM. BRUTA	(REM. - AFP/SNP) REM. NETA	ESSALUD 9%	SCTR 1.53%	SCTR PENSION 1.006%	COSTO BRUTO
S/4,500.00	375.00	4875.00	633.75	5508.75	4875.00	495.79	84.28	55.42	6144.24
S/4,200.00	350.00	4550.00	591.50	5141.50	4550.00	462.74	78.66	51.72	5734.62
S/4,000.00	333.33	4333.33	563.33	4896.67	4333.33	440.70	74.92	49.26	5461.55
S/3,500.00	291.67	3791.67	492.92	4284.58	3791.67	385.61	65.55	43.10	4778.85
S/2,900.00	241.67	3141.67	408.42	3550.08	3141.67	319.51	54.32	35.71	3959.62
S/2,700.00	225.00	2925.00	380.25	3305.25	2925.00	297.47	50.57	33.25	3686.54
S/2,300.00	191.67	2491.67	323.92	2815.58	2491.67	253.40	43.08	28.32	3140.39
S/2,500.00	208.33	2708.33	352.08	3060.42	2708.33	275.44	46.82	30.79	3413.47
REMUN. LIQUIDA	VAC. TRUN	REM. BASICA (REM. + VAC TRUNCAS+ CTS)	SNP/AFP	REM. BRUTA	(REM. - AFP/SNP) REM. NETA	ESSALUD 9%	SCTR 1.53%	SCTR PENSION 1.006%	COSTO BRUTO
S/2,600.00	216.67	216.67	3033.33	394.33	3427.67	3033.33	273.00	52.44	3787.59
S/2,200.00	183.33	183.33	2566.67	333.67	2900.33	2566.67	231.00	44.38	3204.89
S/2,000.00	166.67	166.67	2333.33	303.33	2636.67	2333.33	210.00	40.34	2913.53
S/1,800.00	150.00	150.00	2100.00	273.00	2373.00	2100.00	189.00	36.31	2622.18



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"